



Asiento: R-205/2024

Fecha-Hora: 19/02/2024 13:49:52

## RESOLUCIÓN DEL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE MURCIA POR LA QUE SE CONVOCAN AYUDAS PARA LA REALIZACIÓN DE ESTANCIAS PREDOCTORALES DE INVESTIGACIÓN EN EL EXTERIOR Y EN ESPAÑA EIDUM-CMN 2023/24, EN EL MARCO DE LAS LÍNEAS DE ACTUACIÓN DE LA ESCUELA INTERNACIONAL DE DOCTORADO Y DEL CAMPUS MARE NOSTRUM.

Por una parte, el Real Decreto 99/2011, del 28 de enero, por el que se regulan las enseñanzas oficiales de doctorado, establece en su artículo 15 que para obtener la Mención Internacional en el título de Doctor así como para la realización de tesis en cotutela, será necesario que el doctorando o doctoranda haya realizado una estancia fuera de España de un mínimo de tres o seis meses, dependiendo del caso, en una institución de enseñanza superior o centro de investigación, cursando estudios o realizando trabajos de investigación.

Por otra parte, el Reglamento de la Escuela Internacional de Doctorado de la Universidad de Murcia (EIDUM) establece como una de sus funciones la promoción de la movilidad de sus estudiantes de doctorado (artículo 3.f). Por eso, la Universidad de Murcia, a través de su Escuela Internacional de Doctorado, dispone ayudas para estancias en centros de investigación, tanto en el extranjero como en el territorio nacional, a favor de sus estudiantes de doctorado.

Por otro lado, el proyecto Campus de Excelencia Internacional Mare Nostrum 37/38 obtuvo la calificación de Campus de Excelencia Internacional de Ámbito Regional Europeo (CEIR), a propuesta de la Comisión Internacional Evaluadora del Ministerio de Educación el 21 de octubre de 2010. Tras los primeros años de desarrollo de proyectos de transformación del campus, el CEIR Campus de Excelencia Internacional Mare Nostrum 37/38 (CMN) renueva el Sello de Excelencia Internacional conforme a lo establecido en la Resolución del Secretario General de Universidades del Ministerio de Educación de fecha 11 de diciembre 2015. Entre los objetivos del CMN se encuentran la internacionalización y las acciones encaminadas a la excelencia, la investigación científica y técnica y la transferencia de los resultados de la

Edificio Convalecencia  
Avda. Teniente Flomesta, 5  
30003 – Murcia  
ESPAÑA

Tlf.: 868 88 3000

um.es





investigación en la Región de Murcia.

Desde su primera edición, estas estancias tienen el objetivo común de proporcionar apoyo al colectivo de estudiantes de doctorado, en su concepto de personal investigador en formación, favoreciendo la adquisición o la mejora de técnicas o habilidades que redunden en el mejor desarrollo de estudios y relaciones académicas de doctorandos y doctorandas con grupos de investigación de otras universidades en España y en el exterior.

Por todo lo expuesto, el Rector de la Universidad de Murcia, a iniciativa del Vicerrectorado de Estudios y del Vicerrectorado de Internacionalización, a través de la EIDUM y del CMN respectivamente, resuelve hacer pública la convocatoria de Ayudas para Estancias Predoctorales en el Exterior y en España EIDUM-CMN con arreglo a las siguientes bases específicas:

### **Base 1.ª Objeto de las ayudas**

La presente convocatoria tiene el objetivo de apoyar económicamente las estancias de los estudiantes de la Escuela Internacional de Doctorado de la Universidad de Murcia en centros de investigación en el extranjero y en España, incluyendo a quienes desarrollen su tesis doctoral en los centros de investigación asociados al Campus Mare Nostrum.

### **Base 2.ª Finalidad de las ayudas.**

Las ayudas irán destinadas a financiar estancias predoctorales de estudiantes de doctorado que, en el curso académico 2023-2024, dispongan de matrícula académica activa en la Escuela Internacional de Doctorado de la Universidad de Murcia.

Las ayudas indicadas son incompatibles con cualquier otra ayuda económica para movilidad nacional y/o internacional percibida de cualquier institución pública o privada y que tenga como objeto financiar la misma estancia en el mismo período y curso académico (2023/24), salvo cuando dicha ayuda concedida sea por un importe inferior al otorgado en esta convocatoria, en cuyo caso la persona beneficiaria deberá renunciar expresamente a la ayuda previamente concedida por otras entidades o solicitar en el marco de esta convocatoria únicamente su compensación hasta la cuantía máxima prevista.

En particular, tendrán prioridad en el marco de esta convocatoria quienes, siendo estudiantes de doctorado, se encuentren en situación de desempleo. Finalizado el plazo de solicitud de esta convocatoria, se podrá generar una lista de espera no preferente para solicitantes en situación de empleo activo, que serán evaluadas sólo en caso de que el monto total solicitado por estudiantes

Edificio Convalecencia  
Avda. Teniente Flomesta, 5  
30003 – Murcia  
ESPAÑA

Tlf.: 868 88 3000

um.es



desempleados no alcance a cubrir los fondos asignados.

El disfrute de la ayuda está condicionado a la realización de una estancia de una duración mínima de 1 mes durante el curso 2023-2024 y la permanencia como estudiante predoctoral en el momento de realización de la estancia.

### **Base 3.ª Requisitos de las personas beneficiarias**

Quienes soliciten participar en la presente convocatoria deben reunir los siguientes requisitos:

1. Ser estudiante de doctorado en activo, que en el momento de realizar su solicitud se halle adscrito o adscrita a la Escuela Internacional de Doctorado de la Universidad de Murcia, aunque la investigación la estén llevando a cabo en un centro de investigación asociado a CMN.
2. Tener validado en la aplicación de doctorado el último plan de investigación exigido por su programa de doctorado.
3. Contar con la última evaluación anual positiva del tutor/a o director/a.

### **Base 4.ª Fechas, períodos de realización y financiación de las estancias.**

Las estancias en centros de investigación que son objeto de estas ayudas, tanto en el exterior como en España, deberán desarrollarse o haberse desarrollado en el periodo comprendido entre el 1 de septiembre de 2023 y el 30 de agosto de 2024.

En el caso de que la estancia se haya realizado con anterioridad a la publicación y/o resolución de esta convocatoria, sólo se podrá solicitar financiación para estancias realizadas a partir del 1 de septiembre de 2023 (este incluido) que no hayan sido financiadas por ninguna entidad pública o privada, cuando se cumpla el resto de requisitos recogidos en las bases especificadas en esta convocatoria. Para ello, será necesario presentar la documentación justificativa de haber realizado la estancia, tal como se indica en la Base 11ª de esta convocatoria.

Para optar a financiación, la estancia deberá tener una duración igual o superior a 1 mes.

No se financiarán más de noventa (90) días de estancia, es decir, la cuantía máxima que se podrá conceder por solicitud será de 3.000€ si la estancia es internacional o de 1.500€ si es nacional. Más allá de los 90 días financiables en esta convocatoria, la persona beneficiaria puede decidir prolongar su estancia

Edificio Convalecencia  
Avda. Teniente Flomesta, 5  
30003 – Murcia  
ESPAÑA

Tlf.: 868 88 3000

um.es





corriendo a título particular con los gastos que se deriven de ello.

Serán financiadas estancias completas de una duración mínima de 1 mes con las siguientes cuantías:

**En el caso de estancias de un (1) mes:**

- Estancias nacionales: se financiará un máximo de novecientos euros (900€)
- Estancias internacionales: se financiará un máximo de mil quinientos euros (1.500€) si se trata de estancias en un país europeo y un máximo de dos mil euros (2.000€) si se trata de estancias intercontinentales.

**Siendo la estancia de dos (2) meses:**

- Estancias nacionales: se financiará un máximo de mil seiscientos cincuenta euros (1.650€)
- Estancias internacionales: se financiará un máximo de dos mil cuatrocientos euros (2.400€) si se trata de estancias en Europa y de dos mil novecientos (2.900€) si se trata de estancias intercontinentales.

**Siendo la estancia igual o superior a los noventa (90) días:**

- Estancias nacionales: se concederá un importe máximo de dos mil cuatrocientos cincuenta euros (2.450€)
- Estancias en el extranjero: se concederá un importe máximo de tres mil trescientos cincuenta euros (3.350€) si la estancia es en Europa y tres mil ochocientos cincuenta (3.850€) si es intercontinental

Solo con efectos económicos, las ayudas para realizar estancias en España solicitadas por estudiantes extranjeros cuya residencia se encuentre en otro país distinto a España serán tratadas como estancias internacionales. Se ha de tener en cuenta que estas estancias no son válidas para optar a la Mención Internacional.

En función de la disponibilidad presupuestaria y del número de solicitudes, estos importes podrán variar.

Edificio Convalecencia  
Avda. Teniente Flomesta, 5  
30003 – Murcia  
ESPAÑA

Tlf.: 868 88 3000

um.es





Por encima del mes (1) requerido para participar, solo se financiarán períodos de una semana (7días), una quincena (15 días) o un mes (30 días) completos; es decir, no se financiarán días sueltos. Además, los períodos financiados deberán cumplirse en su totalidad y se justificarán con los certificados de estancia emitidos por las universidades de destino u otros justificantes (transporte, alquiler etc.) si fuera necesario.

Cuando una estancia deba ser interrumpida temporalmente por razones de fuerza mayor justificable, esta podrá retomarse en otro momento para completar el período para el cual se haya solicitado la ayuda, siempre que se realice dentro de los límites temporales de esta convocatoria (desde el 1 de septiembre de 2023 hasta el 31 de agosto de 2024).

En estos casos, el alumno o la alumna afectada deberá notificar a la EIDUM cuanto antes la interrupción de la estancia, presentando justificación de las circunstancias que han aconsejado la interrupción y la intención de retomar la estancia en la fecha concreta acordada con la institución de acogida. Este informe deberá ir firmado por el responsable de la estancia en la institución de destino, bien en papel con membrete bien sellado.

La EIDUM, a solicitud del beneficiario o beneficiaria que se encuentre en esta situación, podrá considerar, cuando las circunstancias lo aconsejen, correr con los gastos que estas interrupciones puedan causar, siempre y cuando exista disponibilidad presupuestaria.

En ningún caso se podrán solicitar ayudas para realizar estancias ni en la universidad en la que se hayan cursado estudios de Grado o Máster, ni en el país de origen de la persona que solicita la ayuda.

Sí podrán solicitar una ayuda para realizar una estancia en la Universidad de Murcia quienes, siendo alumnos de esta universidad, tengan nacionalidad distinta a la española y puedan demostrar que residen en otro país, hecho que se justificará mediante la presentación de certificado de empadronamiento en el país de residencia, además de al menos 2 recibos recientes de gastos corrientes (agua, luz, teléfono, matrículas activas etc.) o cualquier documento oficial reciente que demuestre de manera clara e inequívoca que la persona solicitante reside en un país distinto a España. La EIDUM y el Campus Mare Nostrum se reservan el derecho de rechazar este tipo de solicitudes cuando no quede suficientemente acreditado el lugar de residencia de la persona solicitante o existan dudas fundamentadas sobre su lugar de residencia.

En caso de concederse, estas ayudas se considerarán internacionales a todos

Edificio Convalecencia  
Avda. Teniente Flomesta, 5  
30003 – Murcia  
ESPAÑA

Tlf.: 868 88 3000

um.es





los efectos de financiación, aunque se ha de tener en cuenta que no serán consideradas como internacionales a efectos de solicitud de la Mención Internacional.

En términos generales, tendrán prioridad para recibir una ayuda quienes no hayan disfrutado de una ayuda EIDUM-CMN durante el curso académico 2022/23.

### Base 5.ª Financiación presupuestaria.

El importe total destinado a esta convocatoria es de ochenta y cuatro mil euros (84.000€), de los cuales 15.000 se destinarán a estancias nacionales con cargo única y exclusivamente a los fondos aportados por EIDUM. Así, la financiación será con cargo a las siguientes aplicaciones presupuestarias:

2024 2024 03 002D 422D 48002 17122, por un importe de sesenta mil euros (60.000€), de los cuales 45.000€ se destinarán a ayudas para estancias internacionales y 15.000 a ayudas para estancias nacionales.

2024 2024 07 00MN 541A 48099 18863, por un importe de veinticuatro mil euros (24.000€), destinados íntegramente a ayudas para estancias internacionales.

La adjudicación de los fondos destinados a esta convocatoria se realizará por cuotas, atendiendo al número de solicitudes en las distintas ramas del saber, de manera que cada una de las cinco ramas de conocimiento (Artes y Humanidades, Ciencias Sociales y Jurídicas, Ciencias de la Salud, Ciencias e Ingeniería y Arquitectura) dispondrá de su propia lista de prelación generada tras la baremación de méritos. Cuando el importe total destinado a estancias nacionales (15.000€) sea mayor al importe total solicitado para este tipo de estancias, podrá destinarse el remanente a estancias internacionales y viceversa, si no se cubrieran con las correspondientes listas de espera de solicitantes en situación de empleo activo.

La justificación se efectuará de conformidad con lo previsto en las Instrucciones de Régimen Económico-Presupuestario de la Universidad de Murcia.

En el caso del importe destinado por CMN, la financiación para esta actividad se apoya en el Decreto 381/2023, de 16 de noviembre de la Consejería de Medio Ambiente, Universidades, Investigación y Mar Menor de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, por el que se establecen las normas especiales reguladoras de la concesión directa de una subvención destinada para

Edificio Convalecencia  
Avda. Teniente Flomesta, 5  
30003 – Murcia  
ESPAÑA

Tlf.: 868 88 3000

um.es





actuaciones de consolidación e internacionalización del Campus de Excelencia Internacional "Mare Nostrum 37/38" para el curso 2023/2024.

El número de ayudas a otorgar a resultas de la presente convocatoria estará en función del número de solicitudes recibidas, hasta agotar el presupuesto asignado. Asimismo, si la Comisión de Valoración lo estima conveniente, se podrían ampliar los fondos destinados a esta convocatoria o modificar las cantidades que se concederán a cada solicitante, con el fin de cubrir el mayor número posible de solicitudes.

## Base 6.ª Solicitudes

Esta convocatoria contempla 1 plazo de solicitud de un mes de duración, que empezará a computar desde el día siguiente a la publicación de esta convocatoria en el Tablón Oficial de la Universidad de Murcia (TOUM).

Cuando, transcurrido el primer plazo de solicitud y resueltas todas las ayudas tanto de solicitantes empleados como desempleados, no se haya podido ejecutar la totalidad del presupuesto disponible, la convocatoria permanecerá abierta, pudiéndose establecer hasta 3 nuevos plazos de solicitud a lo largo del año 2024, en los meses de mayo, julio y septiembre, hasta agotar los fondos disponibles.

## Requisitos de presentación

Las solicitudes deben realizarse en soporte electrónico y en dos pasos, del siguiente modo:

- 1. Se enviará por registro electrónico de la UM**, mediante instancia básica dirigida a la Escuela Internacional de Doctorado, 2 documentos pdf, tal como se especifica a continuación:
  - a. Documento de méritos**, que reunirá la documentación referida a los requisitos en el orden estricto que se indica a continuación:
    1. Solicitud debidamente cumplimentada (Anexo I)
    2. Carta de invitación de la institución de destino. Deberá presentarse en papel con membrete o, en su lugar, debidamente sellada. Irá firmada por la persona responsable de la estancia de doctorando o doctoranda en la institución de acogida e incluirá los datos completos de la estancia (lugar de realización, fechas de inicio y fin y breve descripción del objeto de investigación durante la estancia).
    3. Declaración jurada de no haber recibido ninguna otra ayuda para movilidad nacional o internacional para el curso 2023-2024 (según modelo en Anexo II).

Edificio Convalecencia  
Avda. Teniente Flomesta, 5  
30003 – Murcia  
ESPAÑA

Tlf.: 868 88 3000

um.es





4. Certificación del director o directora de la tesis o del tutor o tutora (la conformidad del tutor o tutora de la UM será necesaria siempre en el caso de doctorandos de centros asociados a CMN), que avale expresamente la adecuación de la estancia al plan de investigación.
5. Cuando se solicite esta ayuda para realizar una estancia en la UMU (en el caso de estudiantes extranjeros), certificado actualizado de residencia o empadronamiento además de dos recibos recientes de gastos corrientes a nombre del solicitante que acrediten la residencia en otro país (luz, agua, teléfono, matrícula activa etc.).
6. Certificado bancario, con expresión de la titularidad de la cuenta y de su completa identificación (IBAN, SWIFT si el banco está en el exterior). La utilización de cuentas extranjeras conlleva retrasos considerables en el pago de las ayudas por lo que se recomienda que la cuenta bancaria esté en España.
7. Copia escaneada del DNI o documento de identificación oficial de la persona solicitante.

**b. Documento de méritos**, que incluirá la documentación referida a los méritos en el orden en que se enumera aquí, al objeto de proceder a su valoración como méritos:

1. Proyecto de estancia (según Anexo III).
2. Currículo de la persona solicitante según modelo normalizado, que será elaborado con el editor de la FECYT (<https://cvn.fecyt.es>).
3. Justificación de cada mérito alegado, numerando los documentos conforme a la relación incluida en la tabla Excel de méritos (véase punto 2 a continuación).

**2. Además, se enviará por correo electrónico, a [internacionales.eidum@um.es](mailto:internacionales.eidum@um.es), ÚNICAMENTE la tabla Excel de requisitos y méritos debidamente cumplimentada, que incluye la propuesta de baremación de la propia persona que solicita. El correo electrónico en el que se envíe llevará como asunto "BM Solicitud Ayuda 2024".**

Se considerarán susceptibles de subsanación los requisitos mencionados en los puntos del 1 al 7, según los plazos indicados en la base 9ª.

La falta de acreditación y de aportación de todos o de parte de los méritos (incluidos en el 2º documento pdf) tras la finalización del plazo de presentación de solicitudes no será susceptible de subsanación.

**NO SE INCLUIRÁN JUSTIFICANTES DE OTROS MÉRITOS NO CONSIDERADOS**

Edificio Convalecencia  
Avda. Teniente Flomesta, 5  
30003 – Murcia  
ESPAÑA

Tlf.: 868 88 3000

um.es







EN EL BAREMO DE ESTA CONVOCATORIA.

Todos los anexos modificables estarán disponibles en formato Word y/o Excel en la página web de la [EIDUM](#) y del CMN, junto con esta convocatoria.

### Base 7.ª Comisión de Valoración

La evaluación de las solicitudes presentadas, a fin de establecer una prelación entre ellas de acuerdo con los criterios de valoración fijados en esta convocatoria, será realizada por la Comisión de Valoración, constituida por las siguientes personas:

- Presidenta: Vicerrectora de Estudios
- Vicepresidente: Vicerrector de Internacionalización

Vocalías:

- Los coordinadores o coordinadoras de los programas de doctorado a las que pertenezcan las personas solicitantes, representando a sus respectivas comisiones académicas.
- Director de la Escuela Internacional de Doctorado
- Subdirectora de la Escuela Internacional de Doctorado.
- Coordinadora del Campus Mare Nostrum.

Secretaría:

- Personal técnico responsable por la Escuela Internacional de Doctorado

La Comisión de Valoración adoptará las medidas necesarias para el cumplimiento de lo establecido en la presente resolución y para resolver las discrepancias que puedan surgir en su interpretación y aplicación.

### Base 8ª. Baremación de las ayudas.

Las solicitudes finalmente aceptadas se valorarán conforme al baremo que se adjunta (Anexo IV) y que forma parte integral de esta convocatoria, sin perjuicio de que se apliquen las medidas compensatorias que la Comisión de Valoración estime oportunas para permitir un reparto por cuotas atendiendo al número de solicitudes en las distintas ramas del saber.

Edificio Convalecencia  
Avda. Teniente Flomesta, 5  
30003 – Murcia  
ESPAÑA

Tlf.: 868 88 3000

um.es





## Base 9ª. Proceso de concesión de las ayudas.

Con el fin de agilizar el proceso, a lo largo del plazo de solicitud, el personal técnico de la Escuela Internacional de Doctorado examinará las solicitudes a medida que se vayan presentando a través del registro electrónico de la Universidad de Murcia y notificará a cada solicitante las deficiencias que puedan existir en su solicitud, para que las subsane con la mayor rapidez. En todo caso, finalizado el plazo de solicitud, se publicará en el TOUM así como en las páginas web de la Escuela Internacional de Doctorado y del Campus de Excelencia Internacional Mare Nostrum, a efectos de notificación a las personas interesadas, la relación provisional de solicitudes admitidas y excluidas, confirmando un plazo de diez (10) días hábiles para subsanar los eventuales defectos o para que se acompañen los documentos preceptivos, con indicación de que, si así no se hiciera, se tendrá a la persona interesada por desistida de su petición.

Transcurrido dicho plazo y subsanados, en su caso, los defectos de las solicitudes, se publicará en el TOUM y en las páginas web de la Escuela Internacional de Doctorado y del Campus MareNostrum la relación definitiva de personas admitidas y excluidas.

Seguidamente, la Comisión de Valoración procederá al análisis y establecimiento del orden de prelación de las solicitudes admitidas, según los criterios especificados en el baremo (Anexo IV).

Con base en dicha prelación, la Comisión de Valoración realizará una propuesta de adjudicación, que se publicará en el TOUM y en las páginas web de la Escuela Internacional de Doctorado y del Campus Mare Nostrum. Las personas interesadas dispondrán de un plazo de diez (10) días hábiles para presentar las alegaciones que estimen convenientes a través de sede electrónica, mediante instancia general dirigida a la EIDUM. Informadas las alegaciones, se formulará la propuesta de resolución definitiva. Si no hubiere alegaciones, la propuesta de adjudicación se estimará como propuesta de resolución definitiva.

Durante el indicado plazo de diez (10) días hábiles, el expediente se hallará disponible para su vista en las dependencias de la Escuela Internacional de Doctorado de la Universidad de Murcia. En particular, cada solicitante podrá acceder a la evaluación realizada respecto de su solicitud, obtener copia de la misma (en formato electrónico, en su caso) y realizar alegaciones con base a tal información.

La propuesta de adjudicación, junto al expediente y las alegaciones

Edificio Convalecencia  
Avda. Teniente Flomesta, 5  
30003 – Murcia  
ESPAÑA

Tlf.: 868 88 3000

um.es





presentadas, en su caso, se elevará al Rector para el dictado de resolución definitiva.

La resolución se publicará en el TOUM y se comunicará individualmente a las personas interesadas mediante notificación electrónica o por otro medio si así se solicita con antelación, sin perjuicio, en este último supuesto, de la puesta a disposición de notificación electrónica, conforme a las previsiones de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

En la comunicación se indicará, en su caso, el plazo máximo para confirmar la aceptación de la adjudicación, así como la forma de hacerlo.

En el supuesto de que no se dicte resolución en el plazo de tres (3) meses desde la finalización del plazo de presentación de solicitudes, estas se podrán entender desestimadas a los efectos legalmente procedentes.

### **Base 10ª. Pago de las ayudas.**

Siempre que sea posible, la Escuela Internacional de Doctorado abonará por adelantado las cantidades concedidas a las personas beneficiarias para llevar a cabo la estancia solicitada.

### **Base 11ª. Justificación de las ayudas.**

En el plazo de los quince (15) días siguientes a la finalización de la estancia, las personas beneficiarias deberán acreditar su realización, aportando los siguientes documentos en las oficinas de registro de la Universidad de Murcia, mediante instancia básica del Registro Electrónico o en su caso, a través de Registro General y Registro Auxiliar de la Universidad de Murcia:

1. Certificado original de la persona responsable del centro de destino, en el que consten expresamente los días de inicio y de término de la estancia, así como una breve descripción general de las tareas realizadas. El certificado deberá ir firmado por la persona responsable de la estancia en la institución de destino, en papel con membrete o, en su lugar, debidamente sellada.
2. Breve memoria en la que se indique el resultado de la estancia (500 palabras aproximadamente), con la conformidad del tutor/director o tutora/directora de tesis. La memoria de quienes realicen su tesis doctoral en un centro adscrito a CMN deberá incluir obligatoriamente la conformidad del tutor o tutora de la UM.

Si no se llevase a efecto la estancia o no se pudiera justificar, la persona beneficiaria quedará obligada a reintegrar la totalidad de la cantidad percibida.

Edificio Convalecencia  
Avda. Teniente Flomesta, 5  
30003 – Murcia  
ESPAÑA

Tlf.: 868 88 3000

um.es





Los cambios de países o centros de destino y de los períodos de realización de las estancias se permitirán únicamente cuando cuenten previamente con el conocimiento y la aprobación de la EIDUM.

Si la estancia realizada resultase de duración inferior a la concedida, habrá de reintegrarse la parte proporcional de la manutención correspondiente al periodo no ejecutado.

La prolongación de la estancia más allá de lo concedido está permitida pero no podrá suponer en ningún caso el incremento de la dotación económica adjudicada.

La presente resolución pone fin a la vía administrativa. Frente a ella, de conformidad con lo previsto en el capítulo II del título V de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el artículo 46 y concordantes de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa y en el artículo 20 de los Estatutos de la Universidad de Murcia, aprobados por Decreto 85/2004, de 27 de agosto, las personas interesadas pueden interponer recurso potestativo de reposición ante el Rector de la Universidad de Murcia, en el plazo de un mes, o, directamente, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-administrativo de Murcia, en el plazo de dos meses, contados, en ambos casos, desde el día siguiente al de la notificación o publicación y sin perjuicio de que puedan intentar cualquier otro recurso que a su derecho convenga.

No se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición en su caso interpuesto.

El Rector  
José Luján Alcaraz

Edificio Convalecencia  
Avda. Teniente Flomesta, 5  
30003 – Murcia  
ESPAÑA

Tlf.: 868 88 3000

um.es

